



RESOLUCION No. CSJCOR23-356
27 de abril de 2023

“Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccionales de Elegibles para el cargo de Técnico en Sistemas de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 11, de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJCOA17-61 de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1242 del 8 de agosto de 2001, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 26 de abril de 2023,

CONSIDERANDO

Que Mediante el Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura estableció los parámetros y directrices generales para que los consejos seccionales de la judicatura adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios y expedición de las respectivas convocatorias para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que mediante el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017 y aquellos que lo adicionan, modifican y aclaran el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, convocó a concurso de mérito destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba.

En desarrollo del referido proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, profirió la Resolución No. CSJCOR21-278 de 21 de mayo de 2021 por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Técnico en Sistemas de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 11, de los Distritos Judiciales de Montería y contencioso Administrativo de Córdoba. El Registro fue reclasificado mediante Resolución CSJCOR22-235 del 31 de marzo de 2022.

El Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que, una vez expedido el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se actualizará el Registro, si a ello hubiere lugar. Postulado que es replicado en el numeral 7.2 del Artículo 2° del Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, de convocatoria.

Así mismo, el inciso 2° del artículo 3° del Acuerdo N° 1242 de agosto 8 de 2001, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura resolverán las solicitudes presentadas por los aspirantes a los cargos de empleados de esa misma corporación, Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Tribunales y Juzgados.

Que, mediante Acuerdo N°PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura dictó disposiciones para la reclasificación, delegando igualmente en los Consejos Seccionales de la Judicatura decidir acerca de las peticiones presentadas por los aspirantes a los cargos de empleados de Juzgados, Tribunales y Centros de Servicios.

Tanto el reglamento, como el acuerdo de convocatoria, disponen que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción deben formular, dentro del término legalmente previsto, la solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan, y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le correspondió a esta Seccional decidir individualmente las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2023, y como consecuencia de ello, emitió las siguientes Resoluciones de los integrantes del Registro Seccional de Elegible del cargo de Técnico en Sistemas de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 11:

N°	Integrante del Registro que solicitó Reclasificación	Cédula	Resolución Decide Reclasificación	Presentó Recurso
1	GERARDO TAJAN LÓPEZ	15.617.640	RESOLUCION No. CSJCOR23-147 de 08/03/2023	No
2	EDWIN ALBERTO MARTÍNEZ SANCHEZ	1.067.848.641	RESOLUCION No. CSJCOR23-152 de 08/03/2023	No

Contra el mencionado acto administrativo no interpusieron recurso alguno, dentro del término establecido para ello, plazo que se encuentra vencido, por lo tanto, las resoluciones se encuentran en firme.

Que se hace necesario actualizar el registro de elegibles para el cargo de Técnico en Sistemas de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 11 de los Distritos Judiciales de Montería y Administrativo de Córdoba, en el sentido de hacer la depuración con el nuevo puntaje de conformidad con el artículo 2° numeral 11 del Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 6 de octubre de 2017.

En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Técnico en Sistemas de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 11, conformado por la Resolución No CSJCOR21-278 de 21 de mayo de 2021, actualizado mediante Resolución CSJCOR22-235 del 31 de marzo de 2022, así:

N°	Apellidos	Nombres	Cédula	Cargo	Grado	Prueba de Conocimientos (300-600)	Prueba Psicotécnica (200 puntos) Experiencia Adicional y Docencia (400 puntos)	Capacitación (100 puntos)	Total	
1	MARTÍNEZ SANCHEZ	EDWIN ALBERTO	1.067.848.641	Técnico en Sistemas de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	11	417,93	151,00	100	95	763,93
2	TAJAN LÓPEZ	GERARDO	15.617.640	Técnico en Sistemas de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	11	367,58	146,50	100	45	659,08
3	COSSIO OSPINA	JHON GERARDO	93.418.851	Técnico en Sistemas de Centro de	11	350,79	168,00	100	20	638,79

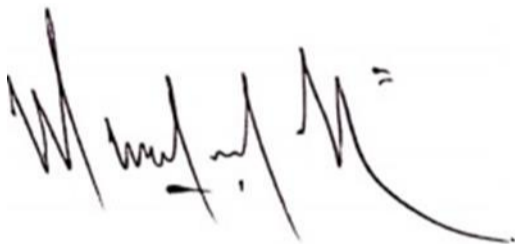
			Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN. La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles en la secretaría de esta corporación. Así mismo, se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), en el link CONCURSOS Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, en virtud de lo establecido en el Artículo 5.1.2 del Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 6 de octubre de 2017.

ARTICULO TERCERO: Contra la decisión contenida en la presente Resolución, no proceden ningún recurso de la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).



LABRENTY EFREN PALOMO MEZA
Presidente (e)

LEPM/mgsb